

Establecido en Punto Quinto del Acta de Hojas Móviles del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- Número: 01-2017, celebrada con fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, en el cual consta el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- del municipio de Cobán, Alta Verapaz, en cuyo Artículo 9º., aparecen las funciones y atribuciones del Consejo Municipal de Desarrollo.

Artículo 9º. Funciones y atribuciones del Consejo Municipal de Desarrollo.

Debe cumplir con las funciones que establecen el artículo 12 de la Ley de Consejos de Desarrollo y las atribuciones que establece el artículo 44 del reglamento de la ley de Consejos. Además de las establecidas por la ley son atribuciones del COMUDE las siguientes:

- a) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la población, niñez, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor (tercera edad) y personas con capacidades diferentes.
- b) Promover en pleno resoluciones municipales que se consideren de acuerdo a la coyuntura local.
- c) Analizar, evaluar o rechazar en pleno, los proyectos de infraestructura o aprovechamiento de la riqueza natural municipal, previo a su análisis y discusión del estudio de impacto ambiental.
- d) Promover políticas, estrategias y planes para garantizar la protección y conservación del medio ambiente y riqueza cultural del municipio.
- e) Coordinar con la Oficina Municipal de Planificación acciones para mitigar los daños causados por fenómenos naturales.
- f) Elaborar con el apoyo técnico de la DMP, el plan operativo anual municipal y anteproyecto de la propuesta de inversión anual, tomando en cuenta las propuestas de los COCODE'S de primer nivel.
- g) Dar seguimiento, controlar y evaluar resultados de la municipalidad en los temas que le competen, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal.